CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO AVISO DE CONVOCATORIA

AVISO DE CONVOCATORIA No. 1

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todas las personas naturales y jurídicas interesadas en participar en el proceso teniendo en cuenta lo siguiente:

COMUNICACIONES:
El SENA informará a los interesados todos los asuntos relacionados con el presente proceso de selección de manera exclusiva, a través de la plataforma SECOP II, siendo este el único canal de comunicación, entre las partes: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Únicamente en caso de que se presente indisponibilidad de la plataforma y en cumplimiento de la guía establecida para ello por Colombia Compra Eficiente, se pondrá a disposición de los interesados el correo: ltromp@sena.edu.co; jnavarro@sena.edu.co.

OBJETO:
Realizar a todo costo de las actividades de Bienestar Social, en cumplimiento del Plan de Bienestar Social y Estímulos.

ESPECIFICACIONES:
Las especificaciones técnicas se encuentran escritas en el Estudio Previo y demás anexos, los cuales hacen parte integral del proceso de selección.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:
Selección Abreviada de Menor Cuantía.

PLAZO DE EJECUCIÓN:
El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución del contrato, y activación del botón electrónico de inicio.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:
Los proponentes deben presentar sus ofertas escaneadas o digitalizadas por medio del botón establecido para ello dentro de SECOP II, con los formatos contenidos, en la fecha establecida en el

cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la oferta.

Las ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecidas en el cronograma.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada dentro del presente proceso, estudios previos, matriz de riesgos, pliego electrónico, sus adendas y demás anexos.

Toda propuesta que se presente fuera del término del proceso; que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico; o que sea entregada en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II será RECHAZADA, excepto cuando se configure lo indicado en la guía de indisponibilidad.

PRESUPUESTO DISPONIBLE:
El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de quinientos treinta millones doscientos veinticuatro mil setecientos sesenta y seis pesos ($530.224.766,00) Mda/Cte. incluido IVA y demás impuestos de ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.

El SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 5425 del veinticinco (25) de enero de 2025.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:
Los acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, definición traída del artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

Las entidades estatales están obligadas a cumplir en los procesos contractuales que se adelanten con las obligaciones adquiridas por el estado colombiano contenidas en los acuerdos. Cualquier proponente tiene el derecho a exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales cuando estos sean aplicables a los Procesos de Contratación. Así mismo, los proponentes colombianos tienen el derecho a exigir su cumplimiento cuando participan en los Procesos de Contratación que adelantan los Estados que hayan suscrito Acuerdos Comerciales con Colombia y estos se encuentren vigentes.

Las entidades al iniciar sus procesos contractuales deben verificar la aplicación de Acuerdos Comerciales, de conformidad a lo normado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, lo cual se detalla en cuatro tareas específicas:

a. Si el Acuerdo Comercial está vigente.
b. Si la Entidad Estatal está cubierta por el correspondiente Acuerdo Comercial, es decir, si se

encuentra incluida en la lista de Entidades del respectivo Capítulo de Contratación Pública del Acuerdo.

c. Si el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al umbral a partir del cual es aplicable el correspondiente Acuerdo Comercial

d. Si la Entidad Estatal o el objeto de la contratación no se encuadra en alguna de las excepciones previstas por el Acuerdo Comercial.

Las reglas mencionadas son excluyentes en el orden en que están planteadas, es decir, se inicia revisando si el Acuerdo Comercial está vigente, si lo está seguimos con el análisis, en caso contrario, no le es aplicable al proceso contractual que se adelanta.

Seguidamente se verifica si la entidad está incluida en el Acuerdo Comercial, si lo está, pasamos a la tercera regla. Si no lo está, simplemente el acuerdo no le es aplicable.

De estar incluida la entidad en el Acuerdo Comercial seguimos al a tercera regla tal como se mencionó, verificando si el presupuesto oficial estimando del proceso de contratación que estamos adelantando es igual o superior al umbral (valor a partir del cual le es aplicable), en ese caso, le aplica el Acuerdo Comercial y seguimos a la regla número cuatro. Si el valor es inferior, no le aplica el acuerdo.

A la cuarta y última regla solo llegamos en el evento de que las anteriores reglas le sean aplicables. En este punto verificaremos si hay excepciones que cobijen el proceso de contratación. Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

Procedemos así a realizar nuestro análisis sobre la aplicación de Acuerdos Comerciales al presente proceso de contratación, haciendo la claridad que varios acuerdos suscritos por Colombia le otorgan al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA la calidad de Entidad Estatal Especial:

Acuerdo Comercial Vigente		**Entidad Estatal Incluida**	**Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo comercial**	**Excepción aplicable al proceso de contratación**	**Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SÍ/NO	SÍ/NO	SÍ/NO	SÍ/NO
Alianza Pacífico	**Chile**	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO

Acuerdo Comercial Vigente	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina	N/A	N/A	NO	NO

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:
La convocatoria podrá ser limitada a MIPYME cuando se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

En ese sentido, cuando el presupuesto sea superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD 125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la convocatoria no será susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes nacionales.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que el presupuesto definido para el presente proceso de selección, la convocatoria podrá ser limitada a Mipymes.

Lo anterior teniendo en cuenta que el presupuesto definido para el presente proceso de selección es de quinientos treinta millones doscientos veinticuatro mil setecientos sesenta y seis pesos ($530.224.766,00) Mda/Cte.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme territoriales (nacionales, departamentales o municipales) colombianas con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para el efecto se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En todo caso, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.3. cuando confluyan varias solicitudes de limitación a Mipyme (nacional, departamental y municipal), se priorizará la Mipyme con domicilio en el departamento de La Guajira.

Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, los umbrales vigentes desde el primero (1º) de enero de 2024 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, son los siguientes:

Umbrales de Mipymes	
Umbral Mipymes US$	125.000
Umbral Mipymes COL$	533.287.768,00

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EL PROCESO:
Podrán participar personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios y/o uniones temporales, cuyo objeto social se encuentre relacionado con el objeto de la presente contratación, quienes deberán acreditar no encontrarse incursos en algunas de las causales e inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales vigentes.

Las condiciones para participar en el presente proceso de selección se encuentran descritas en el estudio previo, pliego electrónico y demás documentos que hacen parte integral del proceso.

PRECALIFICACIÓN:
El presente proceso de contratación NO da lugar a precalificación.

CRONOGRAMA DEL PROCESO:
El cronograma del proceso será el consignado en la plataforma SECOP II, en conjunto con las adendas que lo modifiquen. Las fechas podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas del

Pliego de condiciones y, en consecuencia, el proponente deberá estar consultando el cronograma en la referida plataforma.

Las fechas, plazos y horas de ejecución cronograma del presente proceso se encuentran publicados en la plataforma del SECOP II en el enlace: www.colombiacompra.gov.co

A continuación, se relaciona el cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública.	20/06/2025 23:00	www.colombiacompra.gov.co
Publicación de estudios previos.	20/06/2025 23:00	www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones.	01/07/2025 23:00	www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes.	01/07/2025 23:00	www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.	02/07/2025 10:00	www.colombiacompra.gov.co
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés.	02/07/2025 11:00	www.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección.	02/07/2025 11:00	www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestación de Interés.	03/07/2025 11:00	www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos.	03/07/2025 16:00	www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones.	03/07/2025 17:00	www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas.	03/07/2025 18:00	www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Ofertas.	04/07/2025 18:00	www.colombiacompra.gov.co
Apertura de Ofertas.	04/07/2025 18:01	www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de Ofertas.	07/07/2025 08:00	www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas.	07/07/2025 16:00	www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación.	10/07/2025 16:01	www.colombiacompra.gov.co
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto.	10/07/2025 17:00	www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato.	10/07/2025 17:30	www.colombiacompra.gov.co
Entrega de las garantías de ejecución del contrato.	11/07/2025 18:00	www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato.	11/07/2025 18:01	www.colombiacompra.gov.co

CONSULTA DEL PROCESO:
El proceso y sus documentos podrán ser consultados por los interesados y la ciudadanía en general en la plataforma SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:
En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en la plataforma SECOP II.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II



Firmado digitalmente por
Jesús Ángel Navarro Medina

Elaboró: Jesús Navarro Medina.
Cargo: Abogado de Contratación y Convenios 441040.